

ACTA 0016-2026

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE, (ASDE).

Siendo las diez y treinta horas de la mañana (10:30) del día trece (13) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), se reunió el Comité de Contrataciones Públicas del Ayuntamiento Santo Domingo Este, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), así como de su Reglamento de Aplicación, contenido en el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026). El referido comité se encuentra integrado por los señores: Madeleine Capellán, Directora de Gabinete, quien actúa como Presidenta del Comité de Contrataciones Públicas, Manuel Antonio Jiménez, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, en calidad de miembro, Taurys Antonio Pérez González, Director Jurídico, en su calidad de asesor legal, Aracelis E. García Alcántara, Directora Financiera, en calidad de miembro y Leonardo Antonio Martínez, Secretario Técnico, en su calidad de miembro. La sesión fue celebrada atendiendo a la convocatoria realizada por la máxima autoridad, a través de la Presidenta del Comité de Contrataciones Públicas del Ayuntamiento Santo Domingo Este, quien dejó formalmente abierta la reunión y comunicó a los presentes que la misma había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

- 1) Conocer de la solicitud realizada por la dirección de Equipos y transporte del Ayuntamiento de Santo Domingo Este con relación al Estado de Emergencia del Municipio de Santo Domingo Este, Para la **"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PERSONA FISICA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS PESADOS PARA SER USADO EN EL ESTADO DE EMERGENCIA, EN VIRTUD DEL DECRETO 239-26."**
- 2) Establecer el tipo de procedimiento de selección que se llevará a cabo.
- 3) Designar a los miembros de la comisión de peritos, para realizar el informe que sustentara el presente proceso.

El Comité de Contrataciones Públicas del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, dejaron constancia de que la institución mantiene el compromiso de que todos los procesos de compras y contrataciones se realicen conforme a los procedimientos de selección establecidos en la Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), así como en su Reglamento de Aplicación, contenido en el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

INFORMÓ:

El Comité, estableció que en cumplimiento del decreto No.52-26 que reglamenta la aplicación de la Ley No.47-25, sobre Contrataciones Públicas, lo procedente es realizar un proceso por **EXCEPCIÓN POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE POR EMERGENCIA**, reglamentada en el Art.78 numeral 1 de la ley 47-25, para la **"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PERSONA FISICA PARA LA**

ADQUISICION DE EQUIPOS PESADOS PARA SER USADO EN EL ESTADO DE EMERGENCIA, EN VIRTUD DEL DECRETO 239-26.”

SUGERENCIA:

El Comité, sugirió que se designarán como miembros de la Comisión de Peritos a los señores **Natalia Benita Pacheco Bautista**, Encargada del Departamento de Registro e Inscripción Inmobiliaria y Recuperación de Áreas Verdes de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, quien presidirá la Comisión de Peritos y ejercerá, además, las funciones de perito legal, **Wilson Manuel Cabrera Betances**, Encargado del Departamento de Contabilidad del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, quien ejercerá las funciones de perito financiero y los peritos técnicos los señores **Roberto Guzmán**, Coordinador de la Dirección de Ingeniería y Obras Municipales del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, **José Bienvenido Beltre**, Maestro de Mecánica de la Dirección de Equipos y Transporte del Ayuntamiento de Santo Domingo Este y **Olfran Cornelio**, Coordinador de la Dirección de Limpieza y Aseo del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, además que los mismos se encarguen de la elaboración del informe que sustente el estado de emergencia, que regirán el proceso de **EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA** para la **“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PERSONA FISICA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS PESADOS PARA SER USADO EN EL ESTADO DE EMERGENCIA, EN VIRTUD DEL DECRETO 239-26.”**

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercer las acciones previstas en la ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 78, numeral 1), de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas reconoce como procedimiento de excepción las contrataciones autorizadas a partir de un decreto presidencial, que se realicen en situaciones de emergencia, en todo o parte del territorio nacional, vinculadas a alteraciones graves de la normalidad, que se detallan a continuación: a) Catástrofes, calamidades públicas, terremotos, inundaciones, sequías, incendios urbanos y forestales o accidentes de gran magnitud; b) Crisis sanitarias, tales como pandemias, epidemias y situaciones graves de contaminación que afecten las vidas de las personas; c) Paralización de servicios públicos esenciales para la sociedad; y d) Situaciones de desabastecimiento de productos de primera necesidad.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del referido artículo 78 autoriza a que los Procedimientos de excepción de emergencia puedan realizarse mediante contratación directa, en los casos que indica la normativa.

CONSIDERANDO: Que el párrafo II del artículo 78 de la Ley núm. 47-25 dispone que los procedimientos de excepción por emergencia deben iniciar con una declaratoria formal mediante decreto.

ACTA No. 0016-2026, “Contratación de una empresa o persona física para la adquisición de equipos pesados para ser usado en el estado de emergencia, en virtud del decreto 239-26.”

CONSIDERANDO: que el decreto No. 239-2026 comunica que el Comité de Operaciones de Emergencia (COE), advirtió sobre los inminentes efectos de un evento atmosférico consistente en una vaguada asociada a un sistema de baja presión en varios niveles de la troposfera, combinada con un alto contenido de humedad, en diversas provincias del territorio nacional bajo alerta.

CONSIDERANDO: Se declaró de emergencia las contrataciones de bienes, servicios y obras necesarias para la ejecución de labores de reparación, construcción y reconstrucción de los daños ocasionados por el fenómeno atmosférico consistente en una vaguada asociada.

CONSIDERANDO: Que el presidente de la República como máxima autoridad, dictó el decreto No. 239-2026 declarando en estado de emergencia, varias instituciones y ayuntamientos entre ellos se encuentra citado el Ayuntamiento de Santo Domingo Este.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha veintidós (22) de junio del dos mil siete (2007).

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025),

VISTO: Reglamento de Aplicación, contenido en el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: Decreto presidencia de Estado de Emergencia No. 239-2026, de fecha 13/04/2026.

El Comité de Contrataciones Públicas, luego de haber debatido ampliamente el punto de agenda, conforme a las atribuciones que le confieren la Ley No.47-25 y su decreto 52-26. Deciden adoptar las siguientes disposiciones:

Disposición número uno (01):

APROBAR, como en efecto **APRUEBA**, la solicitud hecha por la Dirección de equipos y transporte del Ayuntamiento Santo Domingo Este para la **“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PESADOS PARA SER USADO EN EL ESTADO DE EMERGENCIA, EN VIRTUD DEL DECRETO 239-26.”**

Disposición número dos (02):

APROBAR, como en efecto **APRUEBA**, que en cumplimiento al Artículo, 78 numeral 1 de la ley no.47-25, sobre Contrataciones Públicas, el proceso se realice en virtud a las **EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA.**

Disposición número tres (03):

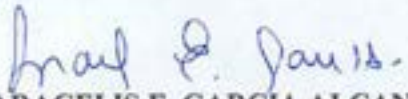
APROBAR, como en efecto **APRUEBA**, la designación como miembros la Comisión de peritos, a los señores **Natalia Natalia Benita Pacheco Bautista**, Encargada del Departamento de Registro e Inscripción Inmobiliaria y Recuperación de Áreas Verdes de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, quien presidirá la Comisión de Peritos y ejercerá, además, las funciones de perito legal, **Wilson Manuel Cabrera Betances**, Encargado del Departamento de Contabilidad del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, quien ejercerá las funciones de perito financiero y los peritos

ACTA No. 0016-2026, “Contratación de una empresa o persona física para la adquisición de equipos pesados para ser usado en el estado de emergencia, en virtud del decreto 239-26.”

técnicos los señores **Roberto Guzmán**, Coordinador de la Dirección de Ingeniería y Obras Municipales del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, **José Bienvenido Beltre**, Maestro de Mecánica de la Dirección de Equipos y Transporte del Ayuntamiento de Santo Domingo Este y **Olfran Cornelio**, Coordinador de la Dirección de Limpieza y Asco del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, como miembros de la misma, al mismo tiempo se les autoriza a que realicen la elaboración del informe que sustente el estado de emergencia, que regiría el procedimiento de **EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA**, que se llevará a cabo para la **"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PERSONA FISICA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS PESADOS PARA SER USADO EN EL ESTADO DE EMERGENCIA, EN VIRTUD DEL DECRETO 239-26."**

Concluida esta disposición se dió por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los Miembros del Comité de Contrataciones Pública de ASDE.


MADELEINE CAPELLAN
Presidente.


ARACELIS E. GARCIA ALCANTARA
Miembro.


MANUEL ANT. JIMENEZ
Miembros


TAURYS A. PEREZ GONZALEZ
Asesor Legal.


LEONARDO MARTÍNEZ
Miembro.